

Resolución Nro. RE-ESPOL-0145-2026

Guayaquil, 21 de agosto de 2026

REFORMA PAC

REF-PAC-017-2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; ley reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 140 de 07 de octubre de 2025, con su respectiva fe de erratas publicada en el Séptimo Suplemento No. 141 del Registro Oficial de 08 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 461, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 337 de 30 de julio de 2026;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, respecto a la Necesidad y planificación indica: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. RE-ESPOL-0145-2026

Guayaquil, 21 de agosto de 2026

Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente *motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso-;*

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2026 del 08 de enero del 2026 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, con fecha 02 de abril de 2026, el Econ. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 09 de abril de 2026, el Ing. Carlos Javier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 17 de abril de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Avila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA

Resolución Nro. RE-ESPOL-0145-2026

Guayaquil, 21 de agosto de 2026

INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 28 de abril de 2026, la Lcda. María Elizabeth Figueroa Aquino – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE PROTEJAN A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”; si aplica al ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERÚ, POR OTRA, ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA , ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, EFTA y ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR y si aplica al ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA .;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0884-2026 de fecha 19 de agosto de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0887-2026 de fecha 20 de agosto de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 20 de agosto de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Avila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0890-2026 de fecha 20 de agosto de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE PROTEJAN A LOS

Resolución Nro. RE-ESPOL-0145-2026

Guayaquil, 21 de agosto de 2026

ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 20 de agosto de 2026, la Lcda. María Elizabeth Figueroa Aquino Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE PROTEJAN A LOS A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 21 de agosto de 2026, el Econ. Joao Eduardo Cruz Granja Analista de Compras Públicas 3, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0896-2026 de fecha 21 de agosto de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 21 de agosto de 2026, el Ing. Carlos Javier Falcones Alcivar Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, considerando que existen los Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2026.;

Que, con base en los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

Resolución Nro. RE-ESPOL-0145-2026

Guayaquil, 21 de agosto de 2026

RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0145-2026

Guayaquil, 21 de agosto de 2026

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
873300012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL	18.020,00	530404	C2
713340318	CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE PROTEJAN A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	285.237,53	570201	C2
871540114	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	13.766,92	530404	C2
282310923	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	38.753,72	530802	C2

CERTIFICACIÓN PLURIANUAL:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0145-2026

Guayaquil, 21 de agosto de 2026

INCLUIR:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)
873300012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS IP DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE ESPOL	36.040,00
713340318	CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES QUE AMPAREN EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE PROTEJAN A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	285.237,52

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP.;

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2026, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO. - Disponer a la Gerencia de Comunicación la publicación de la Reforma del PAC 2026 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.
RECTORA

Resolución Nro. RE-ESPOL-0145-2026

Guayaquil, 21 de agosto de 2026

Anexos:

- 1-espol-ccss-ofc-0136-2024.pdf
- 2-re-espol-0001-2026-resolucion-aprobacion-pac.pdf
- 3-dadq-mem-0040-2026.pdf
- 3.1verificacion-acuerdos-signed-83.pdf
- 4.1da-2026-129_verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 1.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 2.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 1.2espol-r-ofc-0884-2026-autorizac-inicio.pdf
- 3.2espol-r-ofc-0887-2026.pdf
- 1.3solicitar reforma pac.pdf
- 2.2oficio nro-espol-r-ofc-0890-2026.pdf
- 2.3solicitar reforma pac.pdf
- 3.4solicitar reforma pac.pdf
- 4.2autorizacion-oficio-nro-espol-r-ofc-0896-2026.pdf
- 4.3solicitud reforma pac.pdf
- 1.4rptpresupuestocertificaciones.pdf
- 1.5verificacion-pac-signed.pdf
- 1.9anexo1-em-signed-signed-signed.pdf
- 1.10informedenecesidad_dsg-2026-476-signed-signed-signed.pdf
- 1.11solicitud_dsg-2026-476.pdf
- 1.71_tdr-regimen_final_aprobado-signed-signed-signed.pdf
- 1.82_em-da-2026-415_central_final_aprobado-signed.pdf
- 1.6443-futura-certif.pdf
- 2.4certif. mef 2537-signed-signed.pdf
- 2.5certif. mef plurianual 446-signed-signed.pdf
- 2.6verificacion-pac-signed.pdf
- 2.7alcance_informe_de_necesidadda-2026-448.pdf
- 2.8informe técnico de suficiencia de prima da-2026-448.pdf
- 2.9informenecesidad_gfncro-ijn-0517- 2026 seguros.pdf
- 2.10oficio-solicitud-cecertificacion-gfncro-mem-0117-2026.pdf
- 2.11oficio-solicitud-inicio-g.fncro-mem-0139-2026.pdf
- 2.12solicitud_gfncro-2026-502.pdf
- 2.13términos de referencia seguros da-2026-448.pdf
- 2.14verificacion-cate-signed.pdf
- 3.3certificacion mef 2451-signed-signed-1.pdf
- 3.5verificacion-pac-signed-65.pdf
- 3.6estudio de mercado-revisado24jun-signed-signed-signed-1.pdf
- 3.7terminos de referencia-120-signed-signed-signed-1.pdf
- 3.8solicitud_fcv-2026-198.pdf
- 3.9informenecesidad_fcv-ijn-0217-2026-signed-signed-signed.pdf
- 3.10alcance_del_informe-signed-signed-signed.pdf
- 3.11verificacion-cate-signed-57.pdf
- 4.4certificacion-2494-signed.pdf
- 4.5da-2026-129_verificacion-pac-signed.pdf
- 4.6em-da-2026-129-signed.pdf
- 4.7solicitud_usso-2026-336.pdf
- 4.8informenecesidad_usso-ijn-0353-2026-signed-signed-signed.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0145-2026

Guayaquil, 21 de agosto de 2026

- 4.9da-2026-129_verificacion-catalogo-signed.pdf

Copia:

Magister

José Arturo Maldonado Moncayo

Gerente de Comunicación Social

ap/fr/jc